



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DELEGACIONAL DE  
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
INTERNACIONAL BAJO  
COBERTURA DE TRATADOS  
*MIXTA*  
NÚMERO SA-019GYR011-T176-  
2012 (AD-103-12)  
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES  
DE INVERSIÓN  
CONTRATO NÚM. A-048-2012

**Contrato de Adquisición de Bienes de inversión**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **Ingeniero Alberto Reyes Carrillo, en su carácter de Delegado Estatal en Yucatán y Apoderado Legal** y por la otra, el **C. Miguel Ángel Rosado Madera**, en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"**, por su propio y personal derecho, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES

**I. "EL INSTITUTO"**, declara a través de su representante legal que:

**I.1.** Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

**I.2.** Está facultado para adquirir toda clase de bienes en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

**I.3.** Su representante, el **Ingeniero Alberto Reyes Carrillo, en su carácter de Delegado Estatal en Yucatán y Apoderado Legal**, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 87102, Libro 2568, de fecha 18 de junio de 2010 pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la ciudad de México D.F.

**I.4.** El **Lic. Alejandro Castro Cordero, Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos**, valida el presente contrato, de conformidad con lo previsto en el Artículo 75, fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**I.5.** El **Ing. Eduardo Sánchez Rangel, Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos**, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 34, antepenúltimo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

**I.6.** El **C. Samuel René Collí Zapata, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento**, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 34, antepenúltimo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

**I.7.** El **Dr. Felipe Alonzo Vázquez, Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios del Prestaciones Médicas**, interviene como área requirente de este contrato, en términos del Artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 34, antepenúltimo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

1 de 10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DELEGACIONAL DE  
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
INTERNACIONAL BAJO  
COBERTURA DE TRATADOS  
*MIXTA*  
NÚMERO SA-019GYR011-T176-  
2012 (AD-103-12)  
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES  
DE INVERSIÓN  
  
CONTRATO NÚM. A-048-2012

**I.8.** La **Dra. Nancy Elizabeth Cardos Sanguino, Directora del Hospital U.M.F. No. 20 Cautel**, interviene como administrador de este contrato, en términos del Artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

**I.9.** El **Lic. César Argenis Cardoso Torres Administrador del Hospital U.M.F. No. 20 Cautel**, interviene como administrador de este contrato, en términos del Artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

**I.10.** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición y suministro de **Bienes de inversión**, para cubrir las necesidades del ejercicio 2012.

**I.11.** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Oficio de suficiencia presupuestaria número DDP/165/1106, de fecha 10 de agosto de 2012, signado por el Lic. Carlos Berges Pérez, Coordinador de Presupuesto e Información Programática.

**I.12.** El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de la **Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Mixta Número SA-019GYR011-T176-2012 (AD-103-12)**, con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3 fracción I, 26 fracción III, 26 Bis fracción III, 28 fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

**I.13.** Con fecha **05 de Octubre de 2012**, la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento emitió el comunicado de resultado de la **Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Mixta Número SA-019GYR011-T176-2012 (AD-103-12)**, derivado del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

**I.14.** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la **calle 34 Número 439 x 41, Colonia Industrial, Ex terrenos El Fénix, Código Postal 97150 en la Ciudad de Mérida, Yucatán.**

**I.15.** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

**II. "EL PROVEEDOR" declara que:**

**II.1.** Es una persona física de Nacionalidad Mexicana, según lo acredita con la copia de su Acta de Nacimiento Número 295333, Libro 0000391, Acta 03058 Foja 411, Año de Registro 1957 de la Ciudad de Mérida Yucatán; y la copia de su Credencial de Elector Número 0322013651880, con número de folio 0000053139081, Año de Registro 1991, dedicada a otros intermediarios del comercio al por menor.

   2 de 10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DELEGACIONAL DE  
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
INTERNACIONAL BAJO  
COBERTURA DE TRATADOS  
*MIXTA*  
NÚMERO SA-019GYR011-T176-  
2012 (AD-103-12)  
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES  
DE INVERSIÓN

CONTRATO NÚM. A-048-2012

**II.2.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes Número **ROMM-570923-PZA** y su número de proveedor ante "EL INSTITUTO" es **00034433**.

**II.3.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los **Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

**II.4.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO". Manifiesta también que se encuentra clasificada como Empresa Micro con base al Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.5.** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la **Calle 45 No. 332 x 12 Colonia Manuel Ávila Camacho Delegación Mérida Yucatán Código Postal 97159**.

**II.6.** Conforme a lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los Bienes de Inversión, cuya descripción, precio unitario, cantidad, así como importes; se describen en el **Anexo Núm. 1 (uno)**, el cual firmado por los contratantes, forma parte integrante del presente instrumento jurídico, como si a la letra se insertase.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente contrato, la cantidad total de **\$ 11,358.00 (Son: Once mil trescientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, mas el **Impuesto al Valor Agregado** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo Núm. 1 (uno)** del presente contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de los bienes por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

La factura original respectiva sin tachaduras y enmendaduras la cual deberá contener los siguientes requisitos: los bienes entregados, el número de proveedor IMSS, el número de contrato, el número de alta(s), misma que deberá ser



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL EN YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE  
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
INTERNACIONAL BAJO  
COBERTURA DE TRATADOS  
*MIXTA*  
NÚMERO SA-019GYR011-T176-  
2012 (AD-103-12)  
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES  
DE INVERSIÓN  
CONTRATO NÚM. A-048-2012

entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 13:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

**"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número, CLAVE del Banco, sucursal, a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor esta contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 13:00 horas, original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

**"EL PROVEEDOR"** que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En relación a las reglas en materia de comprobantes fiscales digitales (CFD y CFDI), así como comprobantes fiscales impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de julio del 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos vigentes, lo siguiente:

**1- Régimen Fiscal.-** Deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DELEGACIONAL DE  
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
INTERNACIONAL BAJO  
COBERTURA DE TRATADOS  
*MIXTA*  
NÚMERO SA-019GYR011-T176-  
2012 (AD-103-12)  
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES  
DE INVERSIÓN  
CONTRATO NÚM. A-048-2012

- 2- **Método de Pago.**- Al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago que hasta la fecha tiene con el Instituto. En caso de que al momento de emitir el comprobante, no sea posible identificar el método de pago, se podrá utilizar la expresión "No identificado".
- 3- **Número de la Cuenta de la cual procede el pago.**- Deberá señalarse en el comprobante fiscal los últimos cuatro dígitos del número de la cuenta de la cual procede al pago, excepto en el caso de que el pago haya sido en efectivo o cuando se utilice la expresión "No identificado".

Para el caso del Instituto, la Relación de cuentas vigentes en delegaciones para pago con cheque a proveedores, las puede obtener en la dirección electrónica [https://201.144.108.83:8443/Pagos\\_Prov/faces/index.xhtml#](https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml#)

- 4- **Unidad de Medida.**- Deberá incluirse la unidad de Medida del bien o los bienes que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el Sistema General de Unidades de Medidas, a que se refiere la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las señaladas en el apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior y las demás aceptadas por la Secretaría de Economía. Se establece que tratándose de los casos de prestación de servicios o uso o goce temporal de bienes se podrá asentar la expresión "No aplica".
- 5- **Versión del CFD o del CFDI.**- Desde el 1 de Julio, debe de validarse que los comprobantes que se expidan o los que se reciban habiendo sido expedidos a partir de la misma fecha correspondan a las versiones siguientes:

Versión	Antes del 1 de Julio de 2012	A partir del 1 de Julio de 2012
Para CFD	2.0	2.2
Para CFDI	3.0	3.2

La versión del CFD o CFDI puede confirmarse de manera visual, identificando "2.2" o "3.2" al inicio de la cadena original que se encuentra en la expresión impresa de cada comprobante.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 9-22-56-56, extensión 61128.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**- La entrega de los bienes será en un plazo máximo de 8 (ocho) días naturales posteriores a la firma del contrato correspondiente, por lo que no requerirán de garantía de cumplimiento de obligaciones.

Dicha entrega se realizará en la UMF Ciudad Caucel, Calle 80 No. 673 x 31 y 59, Complejo habitacional, Ciudad Caucel, C.P. 97314 de la Ciudad de Mérida, Yucatán. Después de ese plazo, "EL PROVEEDOR" tendrá 2 días más para la entrega, los cuales serán con sanción equivalente al 5 % por cada día natural de atraso por cada clave.

El horario de recepción será de 8:30 a 15:30 horas, en días hábiles para el Instituto.

Después de ese plazo, "EL PROVEEDOR" tendrá 2 días más para la entrega, los cuales serán con sanción equivalente al 5 % por cada día natural de atraso por cada clave.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: Original y 7 (siete) copias de la remisión de pedido en la que se



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL EN YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE  
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
INTERNACIONAL BAJO  
COBERTURA DE TRATADOS  
*MIXTA*  
NÚMERO SA-019GYR011-T176-  
2012 (AD-103-12)  
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES  
DE INVERSIÓN  
CONTRATO NÚM. A-048-2012

indique el número de lote, número de piezas y descripción de los bienes, de acuerdo al Anexo Número 2 (dos).

Una vez entregados los bienes, **"EL PROVEEDOR"** deberá tramitar el alta en el Almacén Delegacional ubicado en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, exhibiendo para tal efecto copia de la remisión de pedido debidamente sellada de recibido.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Durante la recepción de los bienes por parte de **"EL INSTITUTO"**, éstos serán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Catálogo de Artículos de **"EL INSTITUTO"**, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buen estado.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes que se mencionan en el anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico.

**"EL PROVEEDOR"** podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área adquirente.

**"EL PROVEEDOR"** entregará los bienes con las características con que fueron aceptados en el proceso de contratación.

En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** detecte que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado con características distintas a las contratadas, se procederá al rechazo de los bienes.

Para el caso de que los bienes asignados requieran de Servicio Instalación, puesta en marcha, instructivos, manuales de operación, mantenimiento, capacitación y consumibles **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionarlos.

Durante la vigencia del contrato, **"EL INSTITUTO"** podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, a través de las personas acreditadas por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

En caso de no existir Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable, o bien organismos de certificación o laboratorios de prueba acreditados, **"EL PROVEEDOR"** deberá cumplir con lo siguiente:

- Presentar escrito bajo protesta de decir verdad, que los bienes ofertados cumplen con la descripción completa contenida en el Catálogo de Artículos de **"EL INSTITUTO"**.

**QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.-** **"EL INSTITUTO"**, por conducto de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, vicios ocultos o calidad inferior a la propuesta, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

6 de 10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DELEGACIONAL DE  
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
INTERNACIONAL BAJO  
COBERTURA DE TRATADOS  
*MIXTA*  
NÚMERO SA-019GYR011-T176-  
2012 (AD-103-12)  
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES  
DE INVERSIÓN  
CONTRATO NÚM. A-048-2012

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 3 (tres) días hábiles, a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social, contados a partir de la fecha de su notificación.

"Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

"EL PROVEEDOR", se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto y/o a terceros.

**SEXTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del día **17 al 26 de Octubre de 2012.**

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasionen.

**DÉCIMA PRIMERA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO" la garantía que se enumeran a continuación:

7 de 10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DELEGACIONAL DE  
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
INTERNACIONAL BAJO  
COBERTURA DE TRATADOS  
*MIXTA*  
NÚMERO SA-019GYR011-T176-  
2012 (AD-103-12)  
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES  
DE INVERSIÓN

CONTRATO NÚM. A-048-2012

a).- **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 36 (treinta y seis) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en papel membreado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS:** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional después de los 8 días naturales para la entrega, del 5% (cinco por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el monto de lo incumplido sin considerar el IVA, en el entendido de que la aplicación de esta sanción no excederá de 2 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de entrega indicada.

Asimismo "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional del 2.5 % (dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto de lo incumplido sin considerar el IVA, cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el Artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 05 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por la partes y forman parte integrante del presente contrato.

**Anexo Núm. 1.-** Claves, Descripción, Cantidad, Precio Unitario e Importes.

**Anexo Núm. 2.-** Remisión de pedido.

8 de 10





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DELEGACIONAL DE  
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
INTERNACIONAL BAJO  
COBERTURA DE TRATADOS  
*MIXTA*  
NÚMERO SA-019GYR011-T176-  
2012 (AD-103-12)  
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES  
DE INVERSIÓN

CONTRATO NÚM. A-048-2012

**DÉCIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por **quintuplicado**, en la ciudad de Mérida, Yucatán, el día **16 de octubre de 2012**.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 144 FRACCIÓN I Y XXIII DEL  
REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL, Y NUMERAL 34 FRACCIÓN II DE LAS POLÍTICAS, BASES Y  
LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

"EL INSTITUTO"

ING. ALBERTO REYES CARRILLO  
REPRESENTANTE LEGAL Y DELEGADO DEL  
IMSS EN YUCATÁN

"EL PROVEEDOR"

C. MIGUEL ANGEL ROSADO MADERA

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato de Adquisición de **Bienes de Inversión**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el **C. Miguel Ángel Rosado Madera**, de fecha **16 de octubre de 2012**, por la cantidad total de **\$ 11,358.00 (Son: Once mil trescientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, mas el **Impuesto al Valor Agregado** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo Núm. 1 (uno)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DELEGACIONAL DE  
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
INTERNACIONAL BAJO  
COBERTURA DE TRATADOS  
*MIXTA*  
NÚMERO SA-019GYR011-T176-  
2012 (AD-103-12)  
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES  
DE INVERSIÓN

CONTRATO NÚM. A-048-2012

VALIDÓ, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 75,  
FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO  
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

*X*  
  
LIC. ALEJANDRO CASTRO CORDERO  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS  
JURIDICOS

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE  
LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 34, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS  
POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

  
ÁREA REQUERENTE

DR. FELIPE ALONZO VÁZQUEZ  
TITULAR DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE  
SERVICIOS DEL PRESTACIONES MÉDICAS

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY  
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR  
PÚBLICO Y NUMERAL 34, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS,  
BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ÁREA CONTRATANTE

  
ING. EDUARDO SÁNCHEZ RANGEL  
TITULAR DE LA JEFATURA DE  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE  
LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 34, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS  
POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

  
ÁREA CONTRATANTE

C. SAMUEL RENÉ COLLI ZAPATA  
COORDINADOR DELEGACIONAL DE  
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 84 PÁRRAFO SEPTIMO DEL REGLAMENTO  
DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 35 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y  
LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
SERVICIOS

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
DRA. NANCY ELIZABETH CARDOS SANGUINO  
DIRECTORA DEL HOSPITAL U.M.F. NO. 20  
CAUCEL

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 84 PÁRRAFO SEPTIMO DEL  
REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 35 DE LAS POLÍTICAS,  
BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LIC. CÉSAR ARGENIS CARDOSO TORRES  
ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL U.M.F. NO.  
20 CAUCEL

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato de Adquisición de **Bienes de Inversión**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el **C. Miguel Ángel Rosado Madera**, de fecha **16 de octubre de 2012**, por la cantidad total de **\$ 11,358.00 (Son: Once mil trescientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, mas el **Impuesto al Valor Agregado** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo Núm. 1 (uno)** del presente contrato.

